ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Doña Noelia González Gómez.
Doña Silvia Gómez Argüeso.

SECRETARIO:
D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a once de enero de dos mil veinticuatro, cuando son las 14:00 horas, da comienzo la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 113.1.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la aprobación del Acta de la Sesión anterior, de fecha 08 de noviembre de 2023. Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, la Junta de Gobierno ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR de los tres miembros que la integran, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 08 de noviembre de 2023.

2.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXPEDIENTE: 1238625N

[…]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 237 de fecha 28 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en materia de

licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA, situada en VILLASUSO, Expediente número 1238625N.

[…]

EXPEDIENTE 1238664R

[…]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 237 de fecha 28 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en materia de licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por DOS VOTOS A FAVOR y la ABSTENCIÓN de Doña Silvia Gómez Argüeso:

Acusar recibo de la Declaración Responsable presentada por IBERENOVA PROMOCIONES S.A.U., para la realización de las actuaciones consistentes en la instalación de una torre de medición de 81 m de altura en la parcela 2, del polígono 4, del Término Municipal de Campoo de Yuso, en las coordenadas ETRS89-UTM X: 416.654 e Y: 4.764.820, huso 30.

[…]

EXPEDIENTE: 1240759C

[…]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 233 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 237 de fecha 28 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en materia de licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

Conceder Licencia de Primera Ocupación para la realización de las consistentes en ESTRUCTURA DE BOX PARA CABALLOS situada en ORZALES, Expediente número 1240759C.

[…]

EXPEDIENTE: 1248708R

[…]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 237 de fecha 28 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en materia de

licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE TEJADO AFECTADO POR INCENDIO, situada en LA POBLACIÓN, Expediente número 1248708R.

[…]

EXPEDIENTE: 1257408A

[…]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 237 de fecha 28 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en materia de licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REPARACIÓN DE BAÑO, situada en LA POBLACIÓN, Expediente número 1257408A.

[…]

3.- OTROS EXPEDIENTES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRA O ACTIVIDAD.

No se presentan.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.